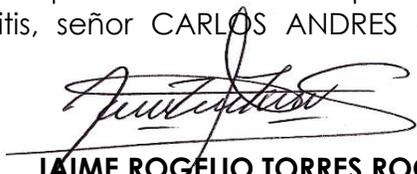


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 23 de octubre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado ordenado en providencia anterior para el titular de derecho real del predio objeto de la litis, señor CARLOS ANDRES MOCETÓN MERCHÁN. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200185**-00
PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA Y DE DOMINIO
DEMANDANTES: CARLOS JULIO MOSETON MERCHAN Y
ROSA AMALIA MOCETON MERCHAN
DEMANDADAS: MARIA CRISTINA BALLEEN ZAMBRANO Y
CLARA INÉS MOCETON BALLÉN

Para los efectos legales a que haya lugar y en consideración a lo dispuesto en providencia del 28 de septiembre de 2023, se tiene en cuenta que el señor CARLOS ANDRÉS MOCETÓN MERCHÁN, preliminarmente descorrió traslado de la excepción de mérito de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

Por otra parte, se **requiere** nuevamente a la parte demandada quien actúa a través de apoderado judicial, para que acredite la gestión y materialización de la aclaración de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-20007 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, conforme se ordenó en providencia del 28 de agosto de 2023.

Valga resaltar que a la pasiva le fue remitido el oficio para el trámite pertinente y que lo requerido es indispensable para dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444fd32c69f0f64b345cb21691860b2b4f3971180afd417d51838f403d3c935a**

Documento generado en 10/11/2023 10:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>